

Yadira
Oct 5/18 1



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3-FT006
Versión: 1
Página 1

ICFES DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 4963

Fecha Solicitud 19-SEP-18

Sucursal: Calle 26 No. 69-76 Edificio elemento Torre 2.

Descripción: Contrato prestación de servicios Adry Manrique - SDI

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe, bajo los estándares técnicos más altos, establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación, las metodologías de calificación, así como planear, revisar y, ajustar sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado y proyectos especiales, tanto el denominado Saber 11° (examen aplicado en la educación media) y los exámenes Saber Pro y Saber TyT (exámenes de evaluación de la educación superior), así como los proyectos especiales y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se ha alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional y, para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada, se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y construcción de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y, el acompañamiento de personas e instituciones internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

En cumplimiento de los procesos y en el marco del proyecto de Estabilización, Mantenimiento y Afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada, durante 2018, la subdirección de Diseño de Instrumentos con el apoyo de la comunidad académica, se encuentra trabajando en cubrir la necesidad de conformación de instrumentos de evaluación que cumplan con los lineamientos técnicos, normativos y legales que aplique.

El diseño de instrumentos de evaluación, es realizado periódicamente para la vigencia posterior, por funcionarios del Icfes que cuentan con experiencia en gestión de pruebas, construcción de ítems y diseño de la estructura de los cuadernillos que componen las pruebas, sin embargo, para asegurar los niveles óptimos de calidad que el Icfes adopta en los procesos de evaluación de la educación en todos sus niveles, se requiere contar con el apoyo de un asesor técnico en instrumentos de evaluación educativa, que posea amplio conocimiento en el desarrollo de procesos educativos y permita al Icfes posicionarse como referente de la evaluación de la educación a nivel internacional.

Así las cosas, para apoyar el proceso de diseño de instrumentos de evaluación de las pruebas que el Icfes aplicará durante el año 2019, tales como especificaciones de prueba, marcos de referencia, guías de orientación, diseño de armado de cuadernillos de prueba y los ítems que componen cada uno de las pruebas que conforman los exámenes de Estado, se requiere contratar un asesor con conocimiento en procesos educativos y especialmente, evaluación de la educación, que permita mejorar la calidad de los instrumentos de evaluación diseñados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos, ya que el ICFES no cuenta en su planta, con suficientes funcionarios que posean la experticia y conocimientos necesarios para adelantar estos procesos con las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia requeridas.

Para la contratación de estos servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ítem 637 del Plan de Compras de la Subdirección de Diseño de Instrumentos para la vigencia 2018.

Por otra parte, efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata".

OBJETO

Prestar servicios profesionales de asesoría en instrumentos de evaluación educativa, tales como especificaciones de prueba, marcos de referencia, guías de orientación y diseño del armado, de las pruebas de Estado y proyectos especiales que aplique el Icfes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la circular 018 de 2017, se tendrá en cuenta los criterios exigidos en la categoría IV nivel 7. Así las cosas, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

1. Persona natural con formación profesional en licenciatura química, con maestría en educación y mínimo 48 meses de experiencia en procesos de evaluación educativa, tales como docencia e investigación en áreas de educación, o equivalentes.

Para la definición del perfil del contratista, se requiere una persona natural con pregrado en áreas evaluadas en las pruebas de Estado, tanto genéricas como específicas, tales como ciencias ciudadanas, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas, lectura crítica, lenguaje, ingenierías, química, ciencias de la salud, y demás pruebas ofertadas, toda vez que el diseño de los instrumentos de evaluación, exige una metodología de gestión multidisciplinar, para abordar holísticamente los criterios educativos de todas las poblaciones objeto de evaluación por el Icfes.

Adicionalmente, se requiere que la persona cuente con maestría en educación, teniendo en cuenta que las actividades de apoyo del contrato, son relacionadas directamente con el proceso de evaluación educativa, por lo cual, requiere competencias para formular y apoyar en la gestión de propuestas de evaluación formativa, el cual es obtenido a través de la formación en el campo de la docencia y la investigación pedagógica, que le permita desarrollar metodologías para evaluar la educación en todos sus niveles, bajo los criterios técnicos y normativos exigidos para tal proceso.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Apoyar el proceso de definición de especificaciones técnicas de las pruebas que conforman los exámenes de Estado y proyectos especiales, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en los procesos de educación y normatividad en materia educativa.
2. Apoyar el proceso de diseño, elaboración y revisión de marcos de referencia de los módulos que conforman las pruebas de educación superior.
3. Apoyar el proceso de diseño y producción de guías de orientación, de acuerdo con el procedimiento establecido.
4. Orientar a los gestores de pruebas, en los procesos de construcción de ítems, estableciendo los criterios que se deben tener en cuenta para la producción de ítems, de acuerdo con la población objetivo a evaluar.
5. Apoyar en la elaboración de insumos que permitan dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes enviadas a la Subdirección de Diseño de Instrumentos, relacionado con el diseño de instrumentos de evaluación.
6. Presentar mensualmente o cuando el supervisor del contrato lo requiera, un informe donde relacione su apoyo en la orientación del diseño, elaboración y gestión de instrumentos de evaluación en la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
7. Acatar las pautas del Sistema de Gestión de Calidad del ICFES y, acatar las orientaciones del gestor de calidad de la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
8. Presentar los informes y/o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas en la ejecución del contrato.
9. Presentar el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
10. Será responsabilidad exclusiva del contratista, la seguridad del material confidencial a cargo, así como guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca.
11. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
12. Custodiar, mantener en buen estado, y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
13. Permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
14. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013.
15. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) formalizado a través de la resolución 000887 del 27 de Diciembre de

2016.

16. Las demás que le sean asignadas en relación con el cumplimiento de su objeto contractual.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Diseño de Instrumentos del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Proveer oportunamente al contratista el material y la información necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución del mismo.
3. Verificar que se ejecuten las actividades requeridas de acuerdo a lo establecido en el presente documento de acuerdo al objeto contractual y las obligaciones suscritas.
4. Cotejar el cumplimiento de las directrices y condiciones establecidas al momento de entrega de los productos y documentos entregados al contratista.
5. Cancelar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor.
6. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y, de las obligaciones suscritas, así mismo, deberá realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En consecuencia, se tendrá asignado para esta contratación un valor de referencia que no excede el tope de la Categoría IV Nivel 7 de la Circular ICFES No. 18 de 2017. De acuerdo con esta circular, EL CONTRATISTA se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 7, y los honorarios mensuales fijados son de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000)** incluido IVA, lo que no excede el tope máximo indicado en la circular.

En este caso, la señora **ADRY LILIANA MANRIQUE LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.464.513, acredita ser licenciada en química de la Universidad Distrital, con maestría en educación de la Universidad de los Andes, con maestría en didáctica des disciplines de la Universidad de Sorbona y, doctorado de didactique des discipline de la Universidad de Sorbona.

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.000.000)** que incluye IVA autorretenido, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y, cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato, son los contenidos en la matriz de riegos adjunta.

GARANTÍAS:

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000)**, previa entrega del informe que relacione su apoyo en el diagnóstico actual de los marcos de referencia, que componen los Exámenes de Estado que aplica el Icfes; b) Dos (2) pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000) IVA incluido**, que serán pagados por la entidad a partir del mes de noviembre, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

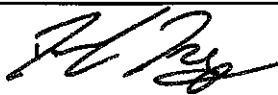

[TEXTO]

ICFES. DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110008	Actividades de organizaciones profesionales	30.000.000	06-OCT-18

ICFES. RESPONSABLES

RESPONSABLES

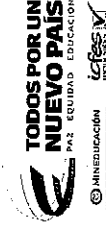
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	DIEGO ALEJANDRO CORREA	Nombre	LUIS JAVIER TORO BAQUERO
Firma		Firma	

ESTUDIOS PREVIOS

Servicios Profesionales o Personales - Subdirección de Diseño de Instrumentos

Nombre del Caso

Adry Manrique - SDI



Para el estudio y desarrollo del proceso contractual, se analizan los riesgos previsible que afecten la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio y las obligaciones del contratista. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las actividades misionales del área, y pérdida de la celeridad general de los procesos misionales del ICFES.	Bajo	Medio	Gestión del conocimiento en el área y formación de equipos de trabajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fuga de información tipificada como confidencial.	Pérdida de confianza de las pruebas aplicadas y detrimento del patrimonio intangible del ICFES.	Bajo	Medio-Alto	Firma del acuerdo de confidencialidad por parte del contratista.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista.	Retraso en los tiempos de entrega de los productos pactados en el cronograma anual a las demás Subdirecciones y dependencias del área, imposibilitando el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.	Medio	Medio	Garantía única de cumplimiento



Radicado No. 20182300839231
09-10-2018
Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 09/10/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

ADRY LILIANA MANRIQUE LAGOS
adrymanrique@gmail.com

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestar servicios profesionales de asesoría en instrumentos de evaluación educativa, tales como especificaciones de prueba, marcos de referencia, guías de orientación y diseño del armado, de las pruebas de Estado y proyectos especiales que aplique el ICFES.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia -Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76 piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 10 de octubre de 2018.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Luz Yadira Marínez Quiñones. – Abogada *ym*